



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 261 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 AGO. 2009

**VISTO:** El Oficio N° 636-2009/GOB.REG.HVCA/CR con Proveído N° 3339-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2009-GOB.REG-HVCA/CR, sobre donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, para tal efecto, mediante Resolución N° 031-2002-SBN se aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, en tal sentido, el numeral 1.4.1 de la mencionada Directiva señala que la potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y a la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentre en el ámbito de su administración; siendo que ese mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente. Asimismo, los numerales 1.4.2 y 1.4.3 señalan que la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva, así como por lo dispuesto en el Código Civil; siendo la Dirección General de Administración de la entidad pública, o la que haga sus veces, en coordinación con el respectivo Comité de Gestión Patrimonial, la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;

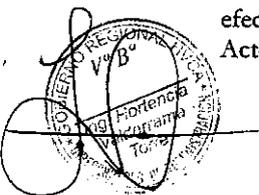
Que, respecto de la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT, mediante Resolución de División N° 118-3D0300/2009-000009 del 5 de junio del 2009, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, mercancías por un monto de US \$ 21,981.28 Dólares Americanos, con un peso de 15,855.00 kg, mismos que son donados de manera desinteresada a favor del Gobierno Regional;

Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General; Oficina Regional de Administración





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 261 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 AGO. 2009

y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la Donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución de División Nº 118-3D0300/2009-000009 del 5 de junio del 2009, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, mercancías por un monto de US \$ 21,981.28 Dólares Americanos, con un peso de 15,855.00 kg, mismos que son donados de manera desinteresada a favor del Gobierno Regional.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** al Comité a cargo de la Recepción, Registro, Administración y Disposición de los bienes muebles donados a favor del Gobierno Regional, el cumplimiento de las acciones encomendadas en mérito de la Resolución Directoral Nº 207-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el tenor de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
L. Federico Salas Guevara Schmitz  
PRESIDENTE REGIONAL

